



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00449 00**, informando que la demandada COLPENSIONES, presentó la contestación de la demanda.. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, una vez realizado el estudio de la contestación allegada por **COLPENSIONES**, se observa que la misma **NO** cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual **SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Se incumplió con lo dispuesto en el numeral 2º y 3º del párrafo 1º del artículo 31 del CPTSS, ya que en el acápite de pruebas del escrito de la demanda indica que se aporta “*expediente administrativo e historia laboral del señor JOSE ORLANDO GOMEZ CASAS BUENAS*”; sin embargo, el mismo no fue aportado con la contestación de la demanda presentada por la pasiva.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 31 CPT y de la SS, se le devuelve la contestación de la demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la demandada **COLPENSIONES**, para que subsane las deficiencias anotadas en los incisos anteriores, so pena de **NO TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

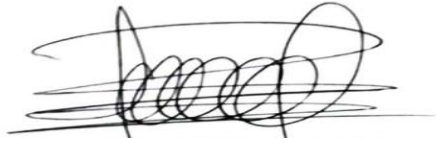
Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Doctora DANNIA VANESSA YUSSELFY NAVARRO ROJAS, identificada con C.C. 52.454.425 y T.P. 121.126 del C.S.J. como apoderada judicial principal de la demandada COLPENSIONES, y a la Doctora LISBETH DAYANA GALINDO PESCADOR, identificada con C.C. 1.073.680.314 y T.P. 215.314 del C.S.J. como apoderada judicial sustituta de la demandada COLPENSIONES, para los fines de los poderes conferidos.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

021 del 16 de febrero de 2022.



YENNY MARCELA SANCHEZ LOZANO
Secretaria

YS